

DECRETO # 335



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- El día 16 de febrero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 056/2015, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 67, 68, fracción II, 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XIII, 24 fracción II y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remitieron Iniciativa de Decreto para que se autorice, al Fideicomiso Zacatecas, abrogar el Decreto No. 388 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, autorización que fuera publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 28 de noviembre del año 2009, en el que enajena en calidad de donación un inmueble con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional y se autorice enajenarlo en la modalidad de donación a favor de la Persona Moral "Agrícola Globalmex" S.A.P.I. de C.V.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante memorándum 1100 de fecha 17 de febrero de 2015, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen correspondiente.

El Organismo solicitante sustenta su iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

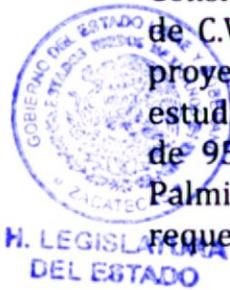


“PRIMERO.- Que en fecha 24 de Noviembre de 2009, a través del Decreto No. 388, la Quincuagésima Legislatura del Estado, autoriza al Fideicomiso Zacatecas, para que enajene bajo la modalidad de donación, una superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicada en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido Palmillas, carretera a Ojocaliente, Zacatecas, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el día 28 de Noviembre de 2009.

A través del oficio: SP/2014/1164, del día 2 de diciembre de 2014, la C.P. Patricia Salinas Alatorre solicitó al Coordinador General Jurídico tenga a bien realizar los trámites correspondientes para que sea cancelado el Decreto número 388, publicado en fecha 28 de Noviembre de 2009.

En seguimiento a la solicitud de la Secretaría de Economía, y por tratarse de un decreto que autorizo enajenar una superficie con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para reubicar a la Onceava Zona Militar, con la referida petición se dio vista al Comandante del Campo Militar referido, para efectos de que manifestara lo que considerara conveniente. Por medio del oficio AJ-021 del 7 de enero del año en curso, el C. Gral. Bgda. D.E.M. CMTE. De la 11ª Zona Militar Antelmo Rojas Yañez, hace del conocimiento que esa Secretaría de Estado NO tiene inconveniente en devolver el predio de 95-72-68-53 hectáreas, cancelando el decreto 388.

SEGUNDO.- En virtud a que la Secretaría de Economía, por conducto del Fideicomiso Zacatecas, está realizando gestiones correspondientes a fin de dar certeza jurídica a los inversionistas que establecerán sus empresas en esta Entidad, y teniendo la encomienda por parte del Ejecutivo del Estado de detonar proyectos agroindustriales de importancia económica, que representen la oportunidad para el crecimiento de las exportaciones e importaciones agroalimentarias para el Estado. En este sentido, se pretende instalar un proyecto prioritario del sector agroindustrial, en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.



Considerando que existe la solicitud de la Empresa "Agrícola Globalmex" S.A.P.I. de C.V., para la donación de un terreno en el que se pretende desarrollar el proyecto de agro parque en aquella región del Estado, y en razón de que los estudios técnicos correspondientes se determinó que el predio con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicado en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido de Palmillas, carretera a Ojocaliente, Zacatecas, reúne las características requeridas para el proyecto referido.

A través de la presente iniciativa, me dirijo a esa Honorable Asamblea Popular, para solicitar se abrogue el Decreto número 388, publicado en fecha 28 de Noviembre de 2009, por el que se donó la superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicada en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido las Palmillas, carretera a Ojocaliente, Zacatecas, y en consecuencia se autorice al Fideicomiso Zacatecas a enajenar tal superficie en favor de la Empresa "Agrícola Globalmex" S.A.P.I. de C.V.

TERCERO.- El Fideicomiso Zacatecas es una entidad paraestatal de administración pública formado con el propósito de apoyar al Ejecutivo mediante la realización de acciones prioritarias en beneficio del Estado, constituido en fecha 8 de octubre de 1999 mediante escritura pública número 25,981, ante la fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número 10 del Estado, que tiene por objeto, la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

CUARTO.- En fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante Acta número 8,531, del volumen CXXXVII ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria, que celebró por una parte Banrural Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciario Sustituido, por otra parte, Banco Internacional S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bitel, en su carácter de Fiduciario Sustituto, y el Gobierno del Estado en su carácter de Fideicomitente representado por José Carlos Lozano De La Torre.

QUINTO.- En fecha quince de julio del año dos mil tres, mediante Acta número 8,554, Volumen CL, ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis del Estado, se celebró Convenio Modificatorio al contrato del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO ZACATECAS", mediante el cual el Gobierno del Estado a través de su representante en calidad de Fideicomitente y por otra parte el Banco Internacional S. A. Institución de

Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL a través de sus representantes en su calidad de Fiduciario convienen en modificar que el Fiduciario otorgará un Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor de dos personas que les designe el Fideicomitente y el Comité Técnico, en la inteligencia de que dicho poder se otorgará para que lo ejerzan mancomunadamente, el cual deberá hacerse constar en escritura pública.



SEXTO.- Escritura Pública número 12,037, del Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se hace constar un segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Zacatecas" que celebran en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el L.C. Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, representado por su Delegado Fiduciario, el señor Jaime II Segundo González León.

SÉPTIMO.- Copia Certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 18,371, del Libro 560, de fecha 12 de febrero de 2013, del Protocolo a cargo de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Notario Público número 223 del Distrito Federal, que contiene: a) La revocación de poderes conferidos a los señores Eduardo López Muñoz y Patricia Salinas Alatorre, que otorga "HSBC MÉXICO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en el Fideicomiso identificado administrativamente como Fideicomiso número 178209; b) Los poderes que otorga HSBC MÉXICO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, representada por su Delegada fiduciaria la Señora Alma Yanet Peregrina Montiel, en su carácter de fiduciario en el contrato de Fideicomiso, identificado administrativamente como fideicomiso número 178209 a favor de los señores Patricia Salinas Alatorre y Christopher Ávila Mier.

OCTAVO.- Acta de la reunión Trigésima Primera Extraordinaria de fecha 9 de septiembre del 2014, del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, en la que autoriza el Acuerdo 464 por el que se autoriza e instruye a los apoderados legales del Fideicomiso a realizar todas las gestiones necesarias para la elaboración del Contrato de Donación de una superficie de 95-72-68.53

hectáreas ubicado en la Comunidad de Palmillas, Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.



NOVENO.- El predio materia de la presente Iniciativa, se ampara en el documento notarial bajo el número 8445, volumen CXLI, de fecha 11 de junio de 2003, expedido ante la fe del extinto Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, para precisión del instrumento citado, a continuación se describe el mismo:

- Parcela No. 105 Z 1P1/1 del Ejido de Palmillas, Municipio de Ojocaliente Estado de Zacatecas, con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, unidad topográfica con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 1500.37 metros con Callejón; al Sureste 139.74 metros con Parcela 203, 278.78 metros con Parcela 202 y 246.88 metros con Parcela 201; al Suroeste en línea quebrada 1508.20 metros con Callejón; al Noroeste en línea quebrada 554.55 metros con Parcela 85 y 156.91 metros con Parcela 73.

Para sustento de la Iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del inmueble:

- Copia Certificada del Acta número 8,445, volumen CXLI, de fecha 11 de junio de 2003, expedido ante la fe del extinto Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas, se localiza bajo el número 61, folios 190 al 193 del volumen 113, Libro primero, Sección Primera de fecha 6 de octubre de 2003.
- Certificado de Libertad de Gravamen número 021568, del inmueble con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, propiedad del Fideicomiso Zacatecas, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas, de fecha 12 de septiembre de 2014.
- Avalúo Catastral folio número R 088693 que comprende la superficie de 95-72-68.53 hectáreas, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 25 de septiembre de 2014.



➤ Avalúo Comercial emitido por el Ing. Pascual Alvarado González, especialista en valuación de inmuebles expedido en el mes de enero de 2015.

➤ Oficio número 034, expedido por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura, en el que hace constar que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

➤ Copia del Plano del polígono con superficie de 95-72-68.53 hectáreas.

Por la Empresa "Agrícola Globalmex" S.A.P.I. de C.V.

- Solicitud de la Empresa "Agrícola Globalmex" S.A.P.I. de C.V., para que se le done terreno para el desarrollo del proyecto agro parque.
- Acta Constitutiva número 18, 159 Volumen 293 de fecha 26 de septiembre de 2008 emitida por el Notario Público Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez respecto de la Sociedad Mercantil denominada Agrícola Globalmex S.A.P.I. de C.V.
- Asamblea General Extraordinaria de la persona moral denominada Agrícola Globalmex S.A de C.V de fecha 25 de junio de 2014 donde en el punto tercero del orden del día se propone modificar la razón social y estatus sociales para convertirse en una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.
- Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Empresa denominada Agrícola Globalmex S.A.P.I. de CV con clave registral AGL080926R25, y numero de folio C5623807, de fecha 29 de septiembre de 2008.
- En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 82 fracción XV, 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del



Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, la Iniciativa de Decreto.”



RESULTANDO TERCERO.- Se adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, volumen DCCXXIX (setecientos veintinueve), de fecha 8 de octubre de 1999, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número Diez del Estado, hace constar el contrato del Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte, en calidad de fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado entonces por el Gobernador del Estado, Licenciado Ricardo Monreal Ávila, el Secretario de Gobierno, Ingeniero Raymundo Cárdenas Hernández, el Secretario de Desarrollo Económico, Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y el Secretario de Planeación y Finanzas, Contador Público, Guillermo Huízar Carranza, y por la otra, en calidad de fiduciaria, Banrural, Sociedad Nacional de Crédito, representada por su Delegado Joaquín Salas García, y en calidad de Fideicomisarios, las personas físicas o morales que adquieran superficies de terreno para promover el desarrollo industrial en el Estado. El contrato se encuentra inscrito bajo el número 7 folios 8, 9 y 10, volumen 669, libro primero, sección primera, de fecha 15 de junio de 2000;

- ❖ Acta número ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, volumen CXLI, (ciento cuarenta y uno), de fecha 11 de junio de 2003, en la que el Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis del Estado, hace constar el Contrato de Donación Gratuita que celebran por una parte, el Ingeniero José Carlos Lozano de la Torre como Donante, y por la otra el propio Ingeniero José Carlos Lozano de la Torre en su carácter de Director General del

Fideicomiso Público denominado “Fideicomiso Zacatecas”, como parte Donataria, respecto de un inmueble ubicado en la Parcela No. 105 Z 1P1/1 con superficie de 95-72-68.53 hectáreas ubicado en el Ejido Palmillas, del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas. Instrumento inscrito bajo el número 61, folios 190-193, volumen 113, libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre de 2003;

- ❖ Certificado número 021568 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, parcela con superficie de 95-72-68.53 a nombre de Fideicomiso Zacatecas;
- ❖ Escritura número veintiún mil ciento diez, Libro seiscientos sesenta, volumen CXLI, de fecha 4 de abril de 2014, en la que la Licenciada Rosa María López Lugo titular de la Notaría Pública número doscientos veintitrés del Distrito Federal, hace constar los Poderes que otorga “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria, representada por su Delegada fiduciaria la señora Alma Yanet Peregrina Montiel única y exclusivamente en su carácter de Fiduaciario en el Contrato de Fideicomiso de fecha 8 de octubre de 1999, a favor de los señores Patricia Salinas Alatorre y Christopher Ávila Mier, respecto del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FIDEICOMISO ZACATECAS” QUE CELEBRAN EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y POR LA OTRA EL BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL. Instrumento inscrito bajo el número 13, Folios 124, Volumen 123, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 06 de mayo de 2014;



- ❖ Acta de la reunión Trigésima Primera Extraordinaria de fecha 9 de septiembre del 2014, del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, en la que autoriza el Acuerdo 464 por el que se autoriza e instruye a los apoderados legales del Fideicomiso a realizar todas las gestiones necesarias para la elaboración del Contrato de Donación de una superficie de 95-72-68.53 hectáreas ubicado en la Comunidad de Palmillas, Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, a favor de la Empresa Mercantil “Agrícola Globalmex” S.A.P.I. de C.V.;
- ❖ Copia del Suplemento No. 3 al No. 95 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 28 de diciembre de 2009, mediante el cual se autoriza al Fideicomiso Zacatecas, para que enajene bajo la modalidad de donación a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble;
- ❖ Plano del bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Pascual Alvarado González, en el que le asignan al inmueble un valor de \$2'490,000.00 (dos millones cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 m.n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de \$2'393,171.33 (dos millones trescientos noventa y tres mil ciento setenta y un pesos 33/100 M.N.);
- ❖ Oficio número 034, de fecha 14 de enero del 2015, expedido por el Ingeniero Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura de Gobierno del Estado, en el que informa que el bien inmueble que es materia del expediente, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sean necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;



- ❖ Instrumento número dieciocho mil ciento cincuenta y nueve, Volumen número doscientos noventa y tres, de fecha 26 de septiembre del año 2008, en la que el Licenciado Fabián Torres Chávez, Notario Público número Treinta y Ocho del Estado, hace constar el Acta Constitutiva de una Sociedad Mercantil denominada AGRÍCOLA GLOBALMEX S.A. DE C.V., que otorgan por sus propios derechos los señores Don Gerardo López Díaz, Doña Claudia Esther Martínez Pitones, Don Eduardo López Muñoz y Doña Eugenia Patricia López Muñoz, compareciendo además el señor Don Ernesto Acosta Escalante a efecto de aceptar cargos que se le confieren, con el permiso establecido de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Instrumento inscrito con el Folio Mercantil Electrónico No. 12036 * 17, Control Interno 2 y Fecha de Prelación del día 30 de septiembre de 2008; y

- ❖ Instrumento número treinta y un mil trescientos cincuenta y tres, Volumen número quinientos cuarenta y uno, de fecha 20 de noviembre del año 2014, en la que el Licenciado Fabián Torres Chávez, Notario Público número Treinta y Ocho del Estado, hace constar la Protocolización de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, que celebraron los socios que integran la Sociedad Mercantil denominada AGRÍCOLA GLOBALMEX S.A. DE C.V, la que contiene la Cuarta Acta relativa al acuerdo para modificar la razón social de la persona moral pasando de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable por sus siglas “S.A.P.I. DE C.V.”, aprobándose por unanimidad de votos de los socios presentes.



CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción V, 133 fracción II, 143 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado, autorizar la abrogación de un decreto, así como aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble descrito en el Punto Noveno de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, forma parte del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas, por lo que Asamblea Popular, autoriza abrogar el contenido y consecuencias jurídicas del Decreto No. 388 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en el que se enajenó en calidad de donación un bien inmueble a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional y en sustitución, autoriza la enajenación en calidad de donación del citado inmueble descrito en este Instrumento Legislativo, que hace el Organismo a favor de la empresa "Agrícola Globalmex" S.A.P.I. de C.V., lo anterior para incentivar la inversión de empresas, en beneficio del desarrollo económico de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Por las razones y consideraciones jurídicas señaladas, se abroga el Decreto No. 388 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en el Suplemento al número 95 de fecha 28 de noviembre de 2009, en el que se autorizó al Fideicomiso Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, un inmueble con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el Punto Noveno de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEGUNDO.- Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas, para que, una vez que opere la reversión del bien inmueble referido en el punto inmediato anterior, lo enajene bajo la modalidad de Donación a favor de la Sociedad Mercantil denominada “Agrícola Globalmex” S.A.P.I. de C.V.

TERCERO.- La enajenación en calidad de Donación que se autorice y los plazos de ejecución del proyecto destino de la misma deberán cumplirse en un término que no excederá de tres años contados a partir de la vigencia de este Decreto. De no cumplirse, operará la reversión del predio a favor del Fideicomiso Zacatecas. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebren.

CUARTO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la Empresa referida.

QUINTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a primero de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

